

RESOLUCIÓN N°: **0242**

NEUQUÉN, 15 ABR 2021

VISTO:

El expte. OE-5934-M-2020, el Decreto N° 207 de fecha de de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 207 de 06 abril de 2021, se autoriza a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social a determinar y actualización de los valores de los montos a entregar a los Grupos establecidos en el Plan Alimentario Capital;

Que por Resolución N° 0037 de fecha 23 de octubre de 2020 se realizó la última actualizaron los valores monetarios de los Módulos Alimentarios del Programa Nutricional "Comer en Casa";

Que la presente norma busca establecer los valores a depositar a cada usuario y usuaria de los Grupos del "Plan Alimentario Capital", monto que tendrán a disposición a través de la Tarjeta Magnética para acceder a la compra de alimentos;

Que determinar el monto resulta indispensable para la ejecución y la correcta implementación del "Plan Alimentario Capital" que reemplaza al antiguo "Comer en Casa";

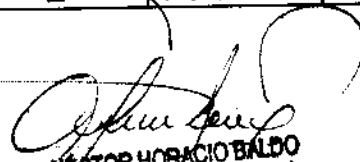
Que el objetivo de la determinación de los montos del "Plan Alimentario Capital" es posibilitar el acceso a una alimentación saludable a toda la población, principalmente atendiendo a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad;

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°) **ESTABLECER** con vigencia al 30 de marzo de 2021, el valor monetario de los Grupos de Asistencia del "Plan Alimentario Capital", de la siguiente manera:

A	Madres/padres y/o tutores/tutoras, que tengan a cargo uno o dos niños/niñas, embarazadas que esten o no a cargo de un niño o niña y/o usuarios o usuarias sin cargas de familia.	\$1.500,00
B	Madres/padres y/o tutores/tutoras, que tengan a cargo tres o cuatro niños/niñas y embarazadas que tengan a cargo dos o tres niños o niñas.	\$1.700,00
C	Madres/padres y/o tutores/tutoras, que tengan a cargo cinco o más niños/niñas y embarazadas que tengas a cargo cuatro o más niños o niñas.	\$2.200,00
D	Adultos Mayores y/o Personas con discapacidad y/o casos especiales.	\$1.500,00
E	Personas que padezcan celiaquía (sin límite de edad).	\$1.700,00


Sr. HÉCTOR HORACIO BALDO
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0242-21

RESOLUCIÓN N°:

NEUQUÉN,

Artículo 2°) **TOME** conocimiento la Contaduría Municipal a sus efectos.-

Artículo 3°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente, **ARCHIVÉSE**.-

ES COPIA.-

FDO) CAYOL.-



Sr. HÉCTOR HORACIO BARDÓ
Subsecretario de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Turismo
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN